



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/16560

30/08/2017

45628

AUTOR/A: TORRES MORA, José Andrés (GS)

RESPUESTA:

En relación con la información solicitada por Su Señoría, se señala que a partir de la deducción aplicada se estima un importe mínimo de inversión en producción cinematográfica extranjera de 61.855.733 euros.

Se ha aplicado la deducción a 5 declarantes del Impuesto sobre Sociedades, en el ejercicio 2015.

El importe de la deducción del artículo 36.2 de la Ley del Impuesto sobre Sociedades (LIS), que ya se ha hecho efectivo, asciende a 1.523.716 euros. Los abonos solicitados a la luz del artículo 39.3 ascienden a 7.754.644 euros.

Madrid, 31 de octubre de 2017